



SANTA FE, 02 ABR 2002

VISTO:

El expediente Nº 13301-0084845-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el software domiciliario desarrollado por esta Administración Provincial de Impuestos para que los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB) puedan cumplir con sus obligaciones de presentación y pago; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha dispuesto la utilización obligatoria del citado software para contribuyentes y/o responsables afectados a este régimen;

Que, dicho Aplicativo constituye uno de los módulos vinculados directamente al SIAP, utilizado por la AFIP-DGI;

Que, el sistema informático instrumentado tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que, a los efectos de una correcta aplicación de este sistema, que facilita el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, agilidad y certeza, corresponde reglar las condiciones, formalidades plazos y demás requisitos a los fines de la aplicación del precitado software;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Establecer que a partir del 01 de junio de 2002, los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del "APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCION Y RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS" (Si.PRIB).

ARTICULO 2º- Disponer la libre utilización del citado aplicativo, el cual se pone a disposición de los usuarios en las sedes de las Administraciones Regionales, sus respectivas Delegaciones y en la página web de Internet con acceso a través de: www.api-santafe.gov.ar/ o www.santafe.gov.ar/

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

DAVID ESSAYA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS